

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 7** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, del Director General de Trabajo, PS la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Orden 1154/2011, de 27 de abril), sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación Provincial de Administradores de Lotería de Madrid (depósito 1017).*

Visto el escrito presentado por don Manuel Izquierdo Morillo, en representación de la Asociación Provincial de Administradores de Lotería de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que se ha recibido el día 17 de mayo de 2011 en el Registro Auxiliar de esta Dirección General de Trabajo, escrito de la citada Asociación por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta el acta de la reunión celebrada por la asamblea general ordinaria el 29 de mayo de 2011, en la que se acordó modificar el texto de los estatutos de la citada asociación. Dicha acta fue suscrita por el Secretario de la Asociación, don Pedro Lamata Cotanda, con el visto bueno de su Presidente, don Manuel Izquierdo Morillo.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Asociación Provincial de Administradores de Lotería de Madrid, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



La presente Resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados del orden jurisdiccional social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

En Madrid, a 31 de mayo de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 1154/2011, de 27 de abril), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/22.823/11)